



Comuna de María Teresa

Restituto Alejandro N° 235 – 2609 – María Teresa – Santa Fe

Tel. 3462-330033 – Email: comuna@mariateresa.gob.ar

CONCURSO COMUNA DE MARÍA TERESA

REGLAMENTO DE EXAMEN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES:

El examen de oposición será teórico y práctico.

Se llevará a cabo el día VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 2026 a las 13,00 hs en la sede de Punto Digital, sita en calle Hector Berry Serra N° 433 de María Teresa.

En el sitio web de la Comuna de María Teresa: www.mariateresa.gob.ar, se encuentra el material de lectura sugerido.

Las juntas examinadoras presidirán en pleno el desarrollo del examen.

El/la postulante deberá concurrir a la evaluación con el Documento Nacional de Identidad. La falta de presentación de éste, o la ausencia en el día u horario estipulado implicarán automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.

Una vez comprobada la identidad de los aspirantes, se le entregarán las hojas necesarias de papel oficial selladas y firmadas por todos los miembros de la Junta.

En presencia de los aspirantes, la Junta Examinadora extraerá uno (1) de los tres (3) sobres con los temas remitidos al efecto por el Instituto Comunal de Administración Pública, reservando los restantes no utilizados para su posterior devolución al citado organismo.

La Junta Examinadora pondrá en conocimiento de los concursantes el tema contenido en el sobre extraído y previo al comienzo de la prueba se dispondrá de un tiempo prudencial para que los aspirantes soliciten las aclaraciones que estimen oportunas, las que serán evacuadas en forma conjunta por los examinadores y dirigidas a los aspirantes en general para que todos tomen conocimiento. Una vez dado por iniciado el examen, que tendrá una duración máxima de 90 minutos, los participantes no podrán formular consultas en relación al tema a desarrollar.

Al finalizar la prueba el examinado firmará cada una de las hojas que haya utilizado y las devolverá juntamente con las no utilizadas.

La Junta Examinadora realizará una evaluación objetiva de los antecedentes académicos y de formación, así como también de la experiencia previa en cargos similares al concursado/a, de acuerdo con los requisitos exigidos. El puntaje máximo para esta etapa será de 20 (veinte) puntos que se distribuirán de la siguiente manera: 10 (diez) puntos para Antecedentes de Formación y 10 (diez) puntos para Antecedentes Laborales.

Del puntaje atribuido a Antecedentes de Formación, con un máximo 10 (diez) puntos, se asignarán a Nivel Secundario completo 2 (dos) puntos, a Nivel Terciario afín completo 3 (Tres) puntos, Nivel Terciario no afín completo 1,5 (uno y medio), Nivel Universitario afín completo 4 (Cuatro) puntos, Nivel Universitario no afín 2 (dos) puntos; Posgrados y otros similares relacionados a la materia 1 (un) punto; Curso sobre Ley Micaela o perspectiva de género 1 (un) punto; seminarios y/o capacitaciones vinculadas al puesto requerido 0,5 (medio) punto por cada uno, máximo dos (dos) puntos.



Comuna de María Teresa

Restituto Alejandro N° 235 – 2609 – María Teresa – Santa Fe

Tel. 3462-330033 – Email: comuna@mariateresa.gob.ar

Del puntaje atribuido a Antecedentes de Formación, con un máximo 10 (diez) puntos, se asignarán a Nivel Secundario completo 2 (dos) puntos, a Nivel Terciario afín completo 3 (Tres) puntos, Nivel Terciario no afín completo 1,5 (uno y medio), Nivel Universitario afín completo 4 (Cuatro) puntos, Nivel Universitario no afín 2 (dos) puntos; Posgrados y otros similares relacionados a la materia 1 (un) punto; Curso sobre Ley Micaela o perspectiva de género 1 (un) punto; seminarios y/o capacitaciones vinculadas al puesto requerido 0,5 (medio) punto por cada uno, máximo 2 (dos) puntos.

Prueba de Oposición Escrita mediante Evaluación General y Técnica. En esta fase se examinarán las competencias generales, los conocimientos específicos inherentes a las responsabilidades del cargo a desempeñar y las técnicas requeridas para el perfil de puesto de trabajo. Los exámenes serán teórico/prácticos, escritos, y de carácter presencial.

El/la postulante deberá concurrir a la evaluación con el Documento Nacional de Identidad. La falta de presentación de éste, o la ausencia en el día u horario estipulado implicarán automáticamente la exclusión del Proceso de Selección. La Junta Examinadora presidirá el desarrollo del examen, teniendo en su poder los exámenes dispuestos en sobres cerrados y sellados, que distribuirá en el momento de la prueba de acuerdo a lo establecido en el art. 101 del Cap. XIII Régimen de Concursos, la Ley 9286.

El puntaje resultará de la sumatoria de los aciertos obtenidos, siendo la puntuación máxima a asignar 60 (Sesenta) puntos. Se requerirá obtener un resultado mínimo de 40 (cuarenta) puntos para acceder a la siguiente instancia. El examen tendrá una duración máxima de 90 (noventa) minutos, durante los cuales los participantes no podrán realizar consultas en relación a los temas planteados. Al finalizar, el/la examinado/a deberá firmar cada una de las hojas utilizadas.

Prueba de Oposición Práctica. Consistirá en la realización de, al menos, 1 (una) entrevista al efecto por la Junta Examinadora, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales, y se evaluarán las competencias actitudinales del postulante en relación al perfil requerido para el puesto.

Tendrá como objetivo evaluar las habilidades y aptitud del postulante para el cargo, así como también sus características de formación, experiencia, conocimientos técnicos, competencias generales. La Junta Examinadora calificará: las características personales, la emocionalidad del postulante ante determinadas circunstancias, la expresión oral, la capacidad para tomar decisiones, el comportamiento observado durante la entrevista, la motivación y expectativas en relación al cargo, percepción de sus debilidades y fortalezas.

La Entrevista Personal tendrá una duración máxima de 1 (una) hora, quedando a consideración de la Junta Examinadora la posibilidad de extenderla de ser necesario. El puntaje máximo para esta etapa es de 20 (veinte) puntos. Culminada la Evaluación General, Técnica y Práctica y realizada la entrevista personal la Junta Examinadora labrará un acta con los puntajes obtenidos.

Las Juntas Examinadoras, acto seguido de cerrado los concursos de antecedentes o finalizadas las pruebas de oposición, tendrán un plazo máximo e improrrogable de 8 (ocho) días hábiles administrativos para expedirse, a cuyos fines continuarán en sesión permanente. Confeccionará una Planilla Resumen General del proceso evaluativo, para cada puesto concursado, que contendrá los valores obtenidos por cada postulante en la: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales; la Prueba de Oposición escrita y práctica. De la sumatoria de esos valores resultará el Orden de Mérito de cada uno de los concursos. Serán incorporados al Orden de Mérito aquellos candidatos que hayan alcanzado, al menos, el



Comuna de María Teresa

Restituto Alejandro N° 235 – 2609 – María Teresa – Santa Fe

Tel. 3462-330033 – Email: comuna@mariateresa.gob.ar

60 % (sesenta por ciento) del puntaje total. En el caso que no haya ningún candidato que alcance o supere dicho puntaje, los concursos serán declarados desiertos.

La Junta Examinadora elaborará un Acta estableciendo el Orden de Mérito de ambos concursos, la cual será notificada a los postulantes y publicada el 22 de Octubre de 2026.

La cobertura del puesto vacante se realizará siguiendo el Orden de Mérito.

Confeccionará una Planilla Resumen General del proceso evaluativo, para cada puesto concursado, que contendrá los valores obtenidos por cada postulante en la: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales; la Prueba de Oposición escrita y práctica. De la sumatoria de esos valores resultará el Orden de Mérito de cada uno de los concursos.

Serán incorporados al Orden de Mérito aquellos candidatos que hayan alcanzado, al menos, el 60 % (sesenta por ciento) del puntaje total. En el caso que no haya ningún candidato que alcance o supere dicho puntaje, los concursos serán declarados desiertos.

La Junta Examinadora elaborará un Acta estableciendo el Orden de Mérito de ambos concursos, la cual será notificada a los postulantes y publicada el 22 de Octubre de 2026.

La cobertura del puesto vacante se realizará siguiendo el Orden de Mérito.

Las impugnaciones al llamado a Selección deberán interponerse dentro de los 2 (dos) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la publicación y/o última comunicación.

Los miembros integrantes de la Junta Examinadora podrán excusarse de intervenir y ser recusados por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Así mismo, el concursante disconforme con el orden de mérito o puntaje obtenido, podrá recurrir el fallo de la Junta Evaluadora dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos posteriores a la publicación del dictamen, lo que interrumpirá el desarrollo de la Selección por el término de 10 (diez) días. De las impugnaciones citadas precedentemente, como así también de las excusaciones y recusaciones planteadas, se correrá traslado a los miembros de la Junta Evaluadora para que eleven el informe correspondiente dentro de los 2 (dos) hábiles posteriores.

La cuestión será resuelta por el Área Legal y Técnica, dentro del plazo máximo de 10 (diez) hábiles posteriores a la presentación del recurso interpuesto, la que se notificará mediante su debida publicación, conjuntamente con el orden de mérito para el caso planteado en el tercer párrafo del presente artículo.